

SECRETO

ACTA N° 10/82-E

--En Santiago de Chile, a catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las 12.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa Extraordinaria la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros; y Tte. General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército Hugo Prado Contreras.

--Asisten los señores: General Inspector Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Contraalmirante Francisco Ghisolfo Araya, Jefe de Gabinete de la Armada; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la I Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército Guillermo Vargas Avendaño, Secretario del Gabinete Ejército; Teniente Coronel de Ejército Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benvides; Capitán de Fragata (JT) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Mayor de Ejército (J) Eleazar Vergara Rodríguez, Asesor Jurídico del señor Jefe de Gabinete del Ejército; y Mayor de Carabineros (J) Harry Grunewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

CUENTA

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Señores Miembros de la Junta, he pedido vuestra asistencia nada más que para ingresar el proyecto que el Ejecutivo pide que sea tratado en forma extraordinaria, de carácter económico, para resolver sobre el desfinanciamiento del Presupuesto.

Tiene la palabra el Secretario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

El objeto exclusivo de esta sesión extraordinaria de Junta es ingresar el proyecto contenido en el boletín 246-05.

Sus normas fundamentales consisten en lo siguiente.

En el artículo 1° se propone un descuento temporal de las rentas percibidas y devengadas; temporal, digo, porque rige hasta el 30 de junio de 1984 y opera sobre las rentas que excedan de cien mil pesos, con un 10% hasta ciento cincuenta mil, y con un 20% en el saldo. Este descuento es a beneficio fiscal.

En el artículo 2° se posterga el aumento de los reajustes contemplados en el decreto ley 3.551. Cuando se votó esta ley se estableció un sistema de pagos escalonados que vencen el 84 y que aquí se están postergando hasta el 87.

En los artículos 3°, 4° y 5° se contienen algunas normas de orden laboral y dicen relación con la situación que se produce en los conflictos colectivos y en los contratos colectivos de trabajo, cuando los hay, o en los contratos individuales.

En los contratos colectivos de trabajo se rebaja el piso a que tiene derecho en este momento el trabajador. En este momento la oferta que debe hacer el empleador no debe ser inferior a la renta actual más el I.P.C.

Acá, la oferta que debe hacer el empleador no debe ser inferior no a ese piso, sino al que surge de la renta que había el año 79, época en que se dictó la ley sobre el plan laboral, con un reajuste del I.P.C.

Lo mismo ocurre si se extingue el contrato colectivo de trabajo y no hay otro. Específicamente, en el artículo 5º se dan reglas respecto de los reajustes de las personas regidas por el decreto ley Nº 2.200, es decir, el Código del Trabajo, personal que es del sector privado fundamentalmente y es excepcionalmente civil, cuando se trata de empresas del Estado regidas por el Código del Trabajo.

Esta gente tiene, de acuerdo con la ley Nº 18.073, una normativa que establece que el reajuste de este año se dará en la medida en que el I.P.C. sea igual o superior al 10% anual y vale tanto para el personal activo, trabajadores del sector privado y sector público, regidos por el 2.200, y pensionados.

La norma propuesta termina con el reajuste automático del personal activo y, en cambio, permanece la norma que ya había, sólo respecto de los pensionados.

Esto es lo que contiene el artículo 5º del proyecto.

En el artículo 6º se prorroga el impuesto a las importaciones de automóviles, que debía irse reduciendo al 70%, al 65% y al 60% al año 83. El cambio consiste en que esta rebaja desaparece. En consecuencia, hasta entonces es del 75% actual.

En seguida, viene un impuesto a los cigarrillos, del 10%, materia que trata el artículo 7º.

El artículo 8º contiene una condonación, no de impuesto, sino de intereses y multas de atraso en impuestos y contribuciones, condonación de intereses y multas adeudadas al 31 de mayo del 82.

Se prevé en el proyecto un sistema escalonado en que si el pago se hace en julio, la condonación es de un ciento por ciento. Si el pago se hace en agosto, la condonación es del 95%; y si el pago se hace en septiembre, la condonación es del 90%.

En el artículo 9º se establece una norma que altera la regla actual, que se refiere a créditos para pagar el impuesto a la renta de Primera Categoría. Hoy día se considera gasto necesario para obtener la liquidación del impuesto a los créditos incobrables castigados durante el año, siempre que se

haya contabilizado oportunamente y se haya agotado prudencialmente los medios de cobro. Esta regla se cambia y se dice que las provisiones y castigos de los créditos incluidos en la cartera vencida de Bancos e Instituciones Financieras, de acuerdo con las instrucciones que impartan la Superintendencia e Impuestos Internos, son gastos necesarios, lo que permite una mayor flexibilidad en cuanto al pago del impuesto a la renta en Bancos y Financieras.

En el artículo 10 se restringe la posibilidad que tienen hoy día los dueños de Bancos o de Sociedades en que el Banco sea accionista para tener crédito. Se restringe a la cuarta parte. En este momento era la mitad de una cifra que juega en la norma.

En el artículo 11 hay una facultad delegada al Presidente de la República y que dispone que se faculta a Su Excelencia para que establezca, a través de decretos con fuerza de ley, las normas y procedimientos a que deben ajustarse las empresas del Estado o aquellas en que el Estado o sus instituciones o empresas sean propietarios del total del capital social, para reducir sus patrimonios y efectuar los retiros de capital correspondientes.

Es la norma que achica el tamaño del Estado a través de facultades delegadas.

En el artículo 12, que es el último de los permanentes, se viene a dar condición de impuesto permanente a un impuesto temporal que existe hoy día, a una reducción de la subvención educacional a los establecimientos de enseñanza particular subvencionados por el Estado.

En la actual ley hay una reducción de la asignación en un 5%. Es temporal. Esta se convierte en permanente.

Por último, está el artículo 1º transitorio en que se incrementa el PEM en setecientos pesos mensuales hasta el 31 de diciembre de 1982.

El proyecto, señor, viene en las siguientes condiciones.

Dice en la parte final del Mensaje: "En atención a las características particulares del proyecto adjunto, es que se solicita para su aprobación un trámite legislativo especial, al más breve plazo, otorgándole el carácter de reservado."

SECRETO

Correspondería, entonces, a la Excm. Junta de Gobierno no resolver sobre la tramitación y reserva que se dará al proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿De acuerdo? ¿Reservado?

El señor GENERAL MATTHEI.- Reservado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite extraordinario y Comisión Conjunta.

El tiempo máximo para despachar un proyecto con trámite extraordinario son quince días, pero creo que se puede hacer en menos tiempo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Quince días, o menos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estaríamos de acuerdo?

El señor GENERAL MENDOZA.- Estamos convocados a reunión a las 17 horas en La Moneda.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor GENERAL MENDOZA.- Seguramente, trataremos este punto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí. Es esta misma materia.

El señor GENERAL MATTHEI.- (no se entiende lo que dice).

El señor ALMIRANTE MERINO.- No se puede, porque todavía no se ha estudiado.

¿Estaríamos de acuerdo?

Conforme. Reservado, trámite extraordinario y Comisión Conjunta.

Respecto del penúltimo artículo, sobre reducción de bienes del Estado, creo que desde luego estaríamos de acuerdo en que deben estar excluidas las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Defensa, porque hay bienes que son (no se capta el final de la frase).

SECRET O

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Eso se puede conversar en la tarde.

El señor ALMIRANTE MERINO.- También.

Ofrezco la palabra.

¿Hay alguna observación?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Quizás sería interesante contar también con informe de la Secretaría de Legislación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Como lo disponga, señor.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Son tan valiosos los informes, que vale la pena tenerlos presentes.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Nosotros estamos recibiendo hoy el proyecto. ¿Les parece bien tenerlo el jueves?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que la Comisión haga un borrador de informe y se lo pase a Legislación, sobre el efecto de la reducción de los bienes del Estado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- O sea, ¿no habría informe de la Secretaría de Legislación?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA ARMADA.- Lo antes posible.

--Se producen varios diálogos.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Lo otro sería que la Secretaría de Legislación pudiera enviar un representante a la Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Nosotros nos reuniremos el miércoles para tener una visión general, y podemos mandar un representante que lleve nuestro punto de vista, para evitar la escritura a máquina del informe.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Opino que esta iniciativa legal la podremos ver dentro de la semana.

SECRETO

El señor GENERAL MENDOZA.- Respecto de la reunión que tendremos en la tarde, ¿hay alguna información en cuanto a si será para tratar la urgencia de esto?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Según me han informado, al parecer sería en general para uno o dos artículos que se guerrían agregar al texto enviado, que habrían surgido de conversaciones del Ministro de Hacienda con el grupo económico y con el Presidente.

Por lo tanto, se discutirían allá para ver si se incluyen o no se incluyen.

Indudablemente, esto nos quita tiempo, porque la Comisión que empezará a tratar esto debería reunirse esta misma tarde para empezar a trabajar hoy.

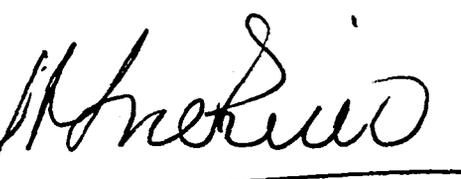
El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En consecuencia, señor, la Secretaría de Legislación manda un representante con la instrucción correspondiente y no hace informe escrito.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

Se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 12.14 horas.


HUGO PRADO CONTRERAS
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa